# CONTRATO N° 45/2018

CONSTRUCCION DE PISO DEL TINGLADO EXISTENTE Y PASILLO DEL TINGLADO PRE ESCOLAR, CANALETAS Y BAJADAS EN LA ESC. BAS. Nº 4280 DEL Bº ITAIPU ID. Nº 341.790- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, el **Sr. Darío Velázquez Godoy** con **C.I Nº 2.896.161,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcción de Piso del Tinglado Existente y Pasillo del Tinglado Pre Escolar, Canaletas y Bajadas en la Esc. Bas. Nº 4280 Bº Itaipu",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

## 1. OBJETO.

El Intendente Municipal, **Dr.** Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios del **Sr. Darío Velázquez Godoy** con **C.I Nº 2.896.161**, para la Contratación Directa **Nº 15/2018**, para la "CONSTRUCCION DE PISO DEL TINGLADO EXISTENTE Y PASILLO DEL TINGLADO PRE ESCOLAR, CANALETAS Y BAJADAS EN LA ESC. BAS. Nº 4280 DEL Bº ITAIPU" ID. Nº 341.790 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12, por un valor de guaraníes, 72.641.500 (setenta y dos millones seiscientos cuarenta y uno mil quinientos guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **341.790**. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

DVG CONSTRUCTORA RUC 2896161 - 7

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 15/2018** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 422/2018**, ----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el 31 de diciembre de 2018 ----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).**

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes 72.641.500 (setenta y dos millones seiscientos cuarenta y uno mil quinientos guaraníes). ----------

**PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO**

| Ítems del llamado Construccion de Piso del Tinglado Existente y pasillo del tinglado, Pre Escolar Canaletas y Bajadas en la Esc. Bas Nº 4280 del Bº Itaipu con ID: 341790 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 72131601-002 | Construccion de Piso del tinglado 25x13,50: Limpieza o remocion de piso existente | Metros cuadrados | 338 | 9000 | 3.042.000 |
| 2 | 72131601-002 | Cartel de obra s/ modelo de la municipalidad | Unidad | 1 | 1400000 | 1.400.000 |
| 3 | 72131601-002 | Borde de 0.15,perimetro | Metro lineal | 64 | 40.000 | 2.560.000 |
| 4 | 72131601-009 | Pastillones de H 1.80 x 1.80 HA | Metros cuadrados | 338 | 124.000 | 41.912.000 |
| 5 | 72131601-009 | Pastillon de hormigon caminero a comedor | Metros cuadrados | 30 | 140.000 | 4.200.000 |
| 6 | 72131601-010 | Reparacion de Escalera | Unidad Medida Global | 1 | 980.000 | 980.000 |
| 7 | 72131601-009 | Pastillon de hormigon los 35 ml del tinglado | Metros cuadrados | 52,5 | 125.000 | 6.562.500 |
| 8 | 72131601-002 | Canaleta de alero N\| 24 | Metro lineal | 70 | 70.000 | 4.900.000 |
| 9 | 72131601-002 | Bajadas hasta ml | Metro lineal | 65 | 70.000 | 4.550.000 |
| 10 | 72131601-013 | Limpieza final y retiro de escombros | Metros cuadrados | 338 | 75.000 | 2.535.000 |
| | | | | | Precio Total | **72.641.500** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 72.641.500 (setenta y dos millones seiscientos cuarenta y uno mil quinientos guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).**

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

DVG CONSTRUCTORA RUC 2896161 - 7

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).**

No habrá anticipo. ----------

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).**

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. -------
**No habrá anticipo. -** ----------
**El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.** ----------

**11. MULTAS.**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).**

CONSTRUCCION DE PISO DEL TINGLADO EXISTENTE Y PASILLO DEL TINGLADO PRE ESCOLAR, CANALETAS Y BAJADAS EN LA ESC. BAS. Nº 4280 DEL Bº ITAIPU ID. Nº 341.790- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12. ----------

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

DVG CONSTRUCTORA RUC 2896161 -7

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
-Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a un día del mes de junio de 2018. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

**Abog. Arnaldo Villalba F.**
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

**Dr. Carlos Cesar Haitter**
Intendente Municipal

DVG CONSTRUCTORA
RUC 2806161 - 7

**Darío Velázquez Godoy**
**Contratista**